

# PROPUESTA DE ACTUACIÓN CONTRA LA PRECARIEDAD EN LA INVESTIGACIÓN.

Plataforma por la Dignidad en la  
Investigación

13 Noviembre 2018



## 1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La Ciencia e Innovación debería constituir la base del modelo productivo de este país, tal y como ocurre en la mayoría de las principales economías de los países desarrollados. En lugar de ello, en España:

- La inversión (pública y privada) en I+D en 2016 fue el 1,19% del PIB, situándose en niveles del 2006, mientras que la media de la UE28 es del 2%.
- En 2010 la inversión en I+D representaba el 1,35%
  - En estos 6 años se ha reducido en torno a un 12% la inversión pública en I+D frente al fuerte aumento que han experimentado las otras cuatro grandes economías del continente: Reino Unido (+39 %) Alemania (+37 %), Francia (+13 %, dato de 2015) e Italia (+12 %). Además de la exigua financiación, sufrimos una política de convocatorias que imposibilitan gastarla, no llegando a alcanzar el 61% de lo presupuestado.

La mayor parte de la actividad investigadora se realiza en las Universidades Públicas sin que éstas cuenten con las estructuras organizativas **lo suficientemente estables y** adecuadas a tal fin, pues los programas, proyectos y convenios que aportan una financiación específica, son de naturaleza temporal, imposibilitando una necesaria continuidad de la plantilla, mientras que la filosofía Universitaria, así como la propia ley de Ciencia se basan en una plantilla funcional, remitiendo las figuras laborales al Estatuto de los trabajadores, el cual no es compatible con el artículo 103.3 de la *Constitución* Española, sobre el acceso a la función pública en función a los principios de *igualdad, mérito y capacidad*.

Toda esta paradoja normativa de contratación condena al personal investigador (Investigadores, técnicos y personal de gestión) a la más absoluta precariedad y temporalidad laboral, cuando no al despido una vez que la persona está formada (e.g. Disp. Adicional 34 de LPGE del 2017 y Disp. Adicional 43 de LPGE del 2018), mientras que obligan a los investigadores principales a dedicar la mayor parte de su tiempo a realizar labores de gestión en lugar de realizar el que debería ser su verdadero trabajo: Investigar.

Una investigación de calidad sólo puede realizarse a medio y largo plazo, por lo que la correcta realización de esta actividad requiere de una estructura estable de personal investigador, técnico y administrativo que permita la utilización de una forma eficiente de todos los recursos de los que la I+D+i dispone. Actualmente, debido a la naturaleza de los fondos que financian el sistema de Investigación español, estas figuras no pueden contemplarse en la Relación de Puestos de Trabajo, sino que, dicha vinculación laboral se establece mediante un contrato laboral temporal por obra o servicio determinado o por tiempo definido, creándose así dentro de las Universidades, estructuras estables, fundamentales para una investigación de calidad, financiadas mediante proyectos temporales.

Esta situación pone en evidencia la falta de una Política Científica, real y comprometida.

La política científica en España, desde la transición democrática a finales del siglo pasado, ha sido errática, sin ningún objetivo claro y sin planificación a largo plazo, con una visión muy cortoplacista y de rápido rédito económico y político. Esta falta de decisión política, junto a la incapacidad de integración de nuevos agentes, tales como las políticas de I+D de las comunidades autónomas o las directivas europeas sobre Investigación y desarrollo, nos ha llevado a un sistema de Investigación español:

- Sin Instituciones científicas sólidas
- Ignorado por los diferentes poderes económicos
- Totalmente vulnerable a la aleatoriedad política
- Con una fuerte inestabilidad presupuestaria
- Carente de estrategias a medio y largo plazo.
- Lastrado por una burocracia rígida y anticuada que desconoce la ciencia que ha de gestionar y una legislación incapaz de asumir los retos que la investigación de hoy en día plantea.
- Cuya única forma de supervivencia se basa en el individualismo de los propios investigadores.

### **Directivas europeas**

Además, la Ley de Ciencia e Investigación debe implementar y desarrollar la Directiva 1999/70/CE del Consejo europeo sobre el trabajo de duración determinada, que tiene por objeto impedir que los empleados con contrato de duración determinada reciban un trato menos favorable que el reservado a los empleados con contrato de duración indeterminada en situaciones comparables, así como evitar los abusos que se derivan de la utilización de contratos de duración determinada sucesivos y mejorar el acceso a la formación por parte de los trabajadores con contrato de duración determinada. Por otro lado, también es necesario seguir las recomendaciones de la comisión de la U.E: en la carta social europea del investigador, así como del código de conducta para la contratación de investigadores a las que España está adherida.

Recomendaciones tales como:

- Los empleadores y/o financiadores deben velar por que el rendimiento de los investigadores no se vea socavado por la inestabilidad de los contratos de empleo, y deben por tanto comprometerse, en la medida de lo posible, con la mejora de la estabilidad de las condiciones laborales de los investigadores.....

- Los organismos que emplean y/o financian investigadores deben velar por que éstos gocen de condiciones de financiación y/o salariales justas y atractivas con disposiciones de seguridad social adecuadas y equitativas (incluyendo prestaciones por enfermedad y paternidad, derechos de pensión y subsidio de desempleo) de conformidad con la legislación nacional vigente y con los convenios colectivos nacionales o

sectoriales. Este principio debe aplicarse a los investigadores en todas las etapas de su carrera.....

• Los organismos que emplean y/o financian investigadores deben elaborar, preferiblemente dentro del marco de su gestión de recursos humanos, una estrategia de desarrollo profesional específica para los investigadores, incluidos los investigadores con contrato de duración determinada, que abarque todas las etapas de su carrera independientemente de su situación contractual...

Desde esta plataforma, integrada por personal investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS), abogamos por un pacto de estado que garantice una política científica a medio y largo plazo, realista y comprometida con los jóvenes investigadores y ponga fin a la incesante fuga de personas altamente formadas y cualificadas que, durante los últimos años, se han convertido en el motor de muchos centros de investigación europeos y estadounidenses. Presentamos a través de este documento nuestras propuestas para una mejora sustancial del Sistema de Investigación y Ciencia Español.

**Propuesta:**

A. Una estrategia clara y decidida a medio y largo plazo apostando por los jóvenes investigadores y tecnólogos, mediante:

- Una estructura estable de personal de investigación con una carrera profesional bien definida.
- Una financiación estable, no sólo sujeta a programas temporales, y suficiente para mantener dicha estructura.

B. Eliminación de las trabas burocráticas para el acceso y la estabilización del sistema de investigación español.

C. Potenciar la internacionalización del personal de investigación y favorecer el retorno posterior.

## 2. BASE NORMATIVA

El art. 44 de la Constitución española declara la investigación científica de interés general.

*2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.*

La Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en su preámbulo dice:

*La generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad española, cuyo desarrollo ha sido clave para la convergencia económica y social de España en el entorno internacional. Este desarrollo, propiciado en gran medida por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, tiene ante sí en la actualidad el reto de la consolidación e internacionalización definitiva de la ciencia.*

*Por otra parte, el sector productivo español, imponiéndose a una inercia histórica, está empezando a desarrollar desde fechas recientes una cultura científica, tecnológica e innovadora que es esencial para su competitividad. La economía española debe avanzar hacia un modelo productivo en el que la innovación está llamada a incorporarse definitivamente como una actividad sistemática de todas las empresas, con independencia de su sector y tamaño, y en el que los sectores de media y alta tecnología tendrán un mayor protagonismo.*

Directiva 1999/70/CE del Consejo europeo sobre el trabajo de duración determinada.

Carta social europea del investigador.

Código de conducta para la contratación de investigadores

El Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i declara que sus principales objetivos son: *la consolidación de las capacidades de I+D+i y la generación de conocimientos de equipos de investigación; el fortalecimiento de las instituciones que realizan con medios propios actividades de I+D+i y que lideran el desarrollo científico y/o tecnológico en sus respectivos ámbitos; la consolidación de infraestructuras de investigación para el avance del conocimiento y nuevos desarrollos científico-técnicos; y el impulso de una infraestructura virtual que permita el despliegue de los servicios necesarios para la implantación de un modelo de ciencia en abierto prioritario para el desarrollo de una investigación competitiva en el contexto europeo e internacional.*

Además: *...persigue fomentar los proyectos de investigación dirigidos por personal investigador joven, con trayectorias científicas prometedoras y que se inicien en la dirección de proyectos.*

### 3. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Por todos estos motivos y en base a la normativa existente, la Plataforma por la Dignidad en la Investigación propone un Plan de Actuación, que materialice un nuevo sistema de Investigación y Ciencia con una financiación estable y suficiente y las necesarias estructuras administrativas y figuras laborales para una investigación de calidad y un aprovechamiento eficiente de los recursos destinados.

#### A. Estructura estable y carrera profesional del personal de Investigación.

- Una **estructura estable** tanto de personal técnico como investigador y de gestión debería presentar 2 niveles:

- Una plantilla consolidada, (personal técnico, investigador y de gestión) dentro de las Universidades que cubra las necesidades básicas para un sistema de investigación estable y de calidad. Esta estructura debe tener un presupuesto estable, no asociado a programas temporales, dentro de los Presupuestos generales del estado y puestos definidos en las RPTs de los diferentes centros del Sistema de I+d+i nacional.
- Una plantilla estable de Investigación (personal técnico, investigador y de gestión) con personal indefinido no fijo; figuras definidas en la futura ley de ciencia y financiación estable, aunque no consolidada, asociada a proyectos de investigación.

- Una **carrera profesional** para todo el personal de investigación (técnico e investigador) tanto funcionarios como indefinidos no fijos, en base a la experiencia y méritos desempeñados en su puesto:

Esta carrera profesional debe tener unas categorías, así como un baremo definidos a nivel nacional y de forma única en función de la categoría laboral valorando objetivamente los méritos independientemente de dónde se hayan conseguido. Y en todo caso primando la movilidad nacional e internacional.

- Personal Investigador: Aquí cabe desarrollar las figuras de acceso al sistema de Investigación definidas en la ley de Ciencia y que cada Universidad utiliza de forma distinta.
- Personal técnico: Esta carrera no debe ser solamente para funcionarios de carrera, sino también para interinos y laborales ya sean fijos o indefinidos no fijos.

- **Financiación adecuada:** la creación de una estructura de este tipo precisa de una financiación estable, definida en los presupuestos generales del estado. Esta partida, junto con el dinero destinado a proyectos de investigación deben ir incrementándose anualmente hasta alcanzar a corto plazo la media de inversión de la U.E. y mantener su ritmo de crecimiento.

## B. Eliminación de las trabas burocráticas:

- **Eliminación de la restricción de los planes nacionales de I+D de contratación de personal de plantilla.**

*Convocatoria Plan Nacional:*

- *Art. 7: Requisitos específicos del personal investigador.*
  2. *Requisitos del personal del equipo de investigación:*
    - c) *No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y 2017-2020,*
- *Art. 9. Conceptos susceptibles de ayuda:*
  - a) *Gastos de personal: **personal de nueva contratación** (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social). No se financiarán los costes del **personal fijo** vinculado funcional, estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria.*

- **Eliminación de la restricción en la solicitud de proyectos como IP**

El profesorado “interino”, es decir, aquellos que no tienen fecha de fin de contrato, como es el caso de los contratados doctores no cuentan como “personal permanente” y aunque en teoría su contrato ya es indefinido no pueden solicitar proyectos como IP, lo que impide su progresión profesional.

Además, al no tener contrato a fecha prevista de fin de ejecución de un proyecto de investigación, a la hora de solicitar proyectos no se les puede incluir dentro del equipo de investigación, tan solo en el equipo de trabajo. Como consecuencia ni siquiera tienen derecho a que ni la entidad financiadora (ministerio) ni la beneficiaria (universidad CSIC ,,,) les hagan un certificado de pertenencia. Estas restricciones no tienen ningún sentido y deben desaparecer.

- **Página web que centralice todas las ofertas públicas de investigación**

Actualmente no existe una página web que recoja todas las ofertas de investigación pública. Solo las ofertas de los OPIs y las de algunas universidades y/o Comunidades Autónomas aparecen centralizadas junto con las convocatorias de oposiciones. El resto se publica solamente en la página web de la propia universidad o del centro correspondiente.

Solicitamos que se publiquen de forma centralizada todas las ofertas de investigación de los centros públicos españoles, con el día de inicio y de fin de solicitud de participación en la convocatoria. De modo que se pueda acceder de forma puntual a la información, pero también a través de un sistema de alertas.

Tampoco existe una página web que recoja al menos el nombre y el enlace de todas las universidades y centros de investigación españoles. Cuestión especialmente crítica dado que en las diversas autonomías existen centros locales o autonómicos que no tienen por qué ser conocidos a nivel nacional, dificultando así el acceso a los que no son de la región. Debería existir en la página del ministerio un mapa en el que se pudiera seleccionar la región o ciudad de interés y apareciera toda la información.

- **Unificación de modelo de solicitud de plazas a nivel nacional**

A pesar de la creación del modelo normalizado de Curriculum Vitae por parte de FECYT, en muchas convocatorias se requiere rellenar un impreso de solicitud en el que es necesario incluir todos los méritos a valorar, a parte del propio CV. El formato de dichos impresos, que según los centros y tipos de plazas puede llegar a ser de varias páginas, es por lo general distinto para cada universidad y cada centro de investigación. Lo ideal sería crear *una plataforma en la que cada persona pudiera crear un perfil propio y este pueda ser utilizado para cualquier plaza en todas las agentes de I+D+i nacional.*

- **Incluir “investigador/científico” en el listado de códigos de ocupaciones (CNO) del INEM**

El listado de códigos de ocupaciones (CNO) que existe actualmente no recoge las ocupaciones de “Personal investigador”. Lo más asimilable es “Ingenieros técnicos de investigación y desarrollo”. Sin embargo, no todo el personal investigador o científico ha cursado una ingeniería, muchos somos químicos, físicos, biólogos, economistas, psicólogos, etc.

La inexistencia de la ocupación “Personal investigador” en la lista del INEM/INAEM hace que los investigadores sean invisibles y esta deje, de ser una vía válida para la búsqueda de trabajo, favoreciendo de esta forma la endogamia dentro de las Universidades.

- **Convocatoria de Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal**

Solicitamos que se recupere la convocatoria de proyectos de investigación para investigadores sin adscripción que incluya partidas tanto para el proyecto en sí como para el salario del IP sin necesidad de que el investigador esté ya contratado. Hasta el 2015 existía una convocatoria de este tipo para el personal doctor, que tiene un buen proyecto, pero no un grupo/institución definido que pueda cubrir los gastos de ese proyecto

- **Acceso a bases de datos y correos institucionales entre trabajos**

Solicitamos que se establezca un mecanismo por el cual los investigadores en paro puedan seguir manteniendo el acceso a las bases de datos y los correos institucionales para poder redactar proyectos con los que concurrir a nuevas convocatorias.

### **C. Potenciar la internacionalización y favorecer el retorno posterior:**

- **Becas para post-doc en el extranjero**

Hace unos años se eliminaron las becas/ayudas **del ministerio** para realizar estancias post-doctorales en el extranjero. Ahora quedan las becas de algunas fundaciones privadas que anualmente ofrecen unas pocas plazas para toda el área de ciencias o de humanidades y las Acciones Marie Skłodowska Curie.

Solicitamos que se reimplanten las ayudas para estancias post-doctorales en el extranjero, tanto las de financiación nacional como las de financiación autonómica.

- **Programas de retorno**

Se deberían crear vías de retorno tanto a la investigación pública como a la privada. Actualmente la posibilidad de retorno a la investigación pública pasa fundamentalmente por el programa Ramón y Cajal a nivel nacional y algunas convocatorias autonómicas y está claro que no es suficiente para que todos los investigadores españoles que actualmente se encuentran fuera de España puedan volver.

Por otra parte, se deberían crear programas que potenciaran la contratación de investigadores con experiencia internacional en las empresas españolas.

Debería ser una prioridad del Sistema de Investigación Español recuperar todo el potencial humano que ha salido fuera de España favoreciendo su retorno y su integración estable en el sistema español.

- **Valorar la experiencia internacional en todos los niveles**

La internacionalización es algo básico en el mundo científico actual, por los contactos que proporciona, así como por la visión global y nuevas ideas que aportan al sistema tanto en investigadores, técnicos y personal de gestión.

Solicitamos la valoración efectiva y real en todas las convocatorias del sistema público español (nacional y autonómico) de la experiencia internacional, así como el conocimiento de lenguas extranjeras que favorecen la creación y el mantenimiento de contactos a nivel internacional.